

Expediente: **586/16**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/10/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PADROS, ROBERTO RAFAEL-DEMANDADO*

27178588759 - *RENGEL, FEDERICO TULIO-POR DERECHO PROPIO*

27178588759 - *MEDINA, LIDIA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO*

27178588759 - *MEDINA, JULIANA NEOFITA-HEREDERO DEMANDADO*

90000000000 - *RIOS, JUAN JOSE-DEMANDADO*

20242792794 - *VANNI, CAROLINA-DEMANDADO*

30675428081 - *RPOVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 586/16



H20702639691

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS s/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 586/16.-

Sr. Juez:

Informo a S. S. que según constancias de autos, los demandados fueron notificados conforme al siguiente orden: Roberto Rafael Padros a fs. 221, contestando demanda a fs. 228; Juan Antonio Jorge Hoogma (fallecido) fs. 231 y Juan José Ríos a fs. 233, ambos se apersonaron en fs. 254; María Delia Ramos (fallecida) a fs. 232, y con relación a Carolina Vanni, esta constituyó domicilio procesal a fs. 357.-

A fs. 353 se denuncia el fallecimiento de la demandada María Delia Ramos.-

A fs. 381 obra informe del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la I° nominación de este Centro Judicial, indicando que las herederas de la Sra. María Delia Ramos son: Lidia del Valle Medina y Juliana Neofita Medina, quienes constituyen domicilio mediante presentación de fecha 20/11/2020.-

A fs. 371 se denuncia el fallecimiento del demandado Juan Antonio Jorge Hoogma.-

En fs. 401/402, obra informe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán, adjuntando Acta de Defunción del Sr. Juan Antonio Jorge Hoogma, no habiendo constancia en autos que acredite notificación a sus herederos.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 18 de octubre de 2023 y presento a Despacho.-

Concepción, 18 de octubre de 2023

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial, en consecuencia proveyendo lo pertinente respecto al pedido de apertura a pruebas peticionado por la parte actora, corresponde no hacer lugar por el momento atento a que no se encuentra debidamente trabada la litis debido a que los herederos del Sr. Juan Antonio Jorge Hoogma no se encuentran notificados.-

Actuación firmada en fecha 18/10/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984
Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.